

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día veintisiete de junio de dos mil trece, en la factoría de RENOLIT HISPANIA, S.A., sita en la [REDACTED], en VILLATUERTA (Navarra).-----

Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de una instalación radiactiva de segunda categoría, destinada a medida de gramaje de láminas de plástico, ubicada en el emplazamiento referido, cuya última autorización de modificación fue concedida por el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra con fecha 10 de octubre de 2007, la cual dejaba sin efecto a la anterior autorización. Que, además, estaba disponible una modificación (aceptación expresa) del C.S.N. de fecha 21 de junio de 2010.-----

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Ingeniero de Procesos y Supervisor de la instalación y D^a. [REDACTED] Jefe de Garantía, MMAA y Seguridad de la factoría de Villatuerta y futura Supervisora de la instalación, en representación del titular, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- En la Calandra N° 2 se encontraba instalado y en funcionamiento un equipo para la medida de gramaje, de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] y con n° de identificación del cabezal 1151, provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Criptón-85, con n° de serie 012/00, de 18.6 GBq (503 mCi) de actividad en fecha 16/06/00.-----

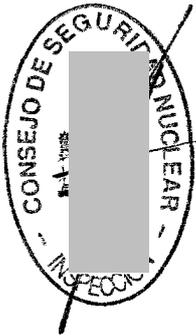
- En la Calandra N° 3 se encontraba instalado y en funcionamiento un equipo para la medida de gramaje, de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] y con n° de identificación del cabezal 1150, provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Criptón-85, con n° de serie 8205 BX, de 9.9 GBq (268 mCi) de actividad en fecha 5/03/01.-----

- En la Calandra N° 4 se encontraba, instalado y en funcionamiento, un equipo para la medida de gramaje, de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] y con n° de identificación del cabezal 700-4641/3, provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Criptón-85, con n° de serie RG 163 BX, de 9.9 GBq (268 mCi) de actividad en fecha 28/05/09.-----

- En la maquina denominada [REDACTED] se encontraba, instalado y en situación de parada, un equipo para la medida de gramaje, de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] y con n° de identificación del cabezal 1163, provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Criptón-85, con n° de serie OM316, de 9.9 GBq (268 mCi) de actividad en fecha 19/01/07.-----

- Los equipos disponían de las placas identificativas exigidas en la especificación 27ª de la autorización antes citada y de señales luminosas que indicaban su funcionamiento.-----

- Estaban disponibles los certificados de aprobación del diseño de los prototipos y el del control de calidad de los equipos. Que estaban disponibles los certificados de actividad y hermeticidad de las fuentes radiactivas.-----





- La instalación se encontraba señalizada, de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado.-----

- Disponen de un acuerdo para la devolución de las fuentes radiactivas fuera de uso con la firma [REDACTED].-----

- Estaba disponible un equipo para la detección y medida de la radiación de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], con nº de serie 47066, calibrado por la [REDACTED] en fecha 1/10/12. Que estaba disponible el programa de calibraciones y verificaciones de dicho equipo.-----

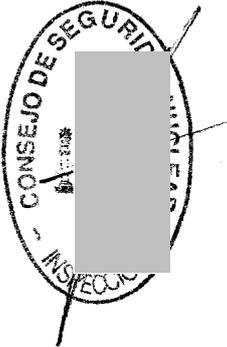
- De los niveles de radiación medidos en las inmediaciones de los equipos radiactivos, no se deduce puedan superarse, en condiciones normales de funcionamiento, las dosis máximas admisibles establecidas.-----

- La empresa [REDACTED] de Cantabria había realizado las revisiones semestrales de los equipos radiactivos consistentes en la verificación de los sistemas de seguridad de los equipos y en la medición de los niveles de radiación en torno a las fuentes.-----

- Estaba disponible y vigente una Licencia de Supervisor a nombre de D. [REDACTED], la cual estaba compartida entre las instalaciones de RENOLIT IBÉRICA, S.A. de Sant Celoni (Barcelona) y de RENOLIT HISPANIA, S.A. de Villatuerta. Que se encontraba en trámite de concesión una Licencia de Supervisor a nombre de D^a. [REDACTED].-----

- Realizan el control disimétrico por medio de dos dosímetros personales a nombre de D. [REDACTED] y D^a [REDACTED] y de cuatro dosímetros de área (ubicados en las proximidades de los equipos) de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED] de Barcelona, registrándose las dosis recibidas.-----

- Estaba disponible el Diario de Operación debidamente diligenciado y cumplimentado.-----





- Estaba disponible el certificado del reconocimiento médico de la trabajadora profesionalmente expuesta a las radiaciones ionizantes (D^a. [REDACTED] [REDACTED]) clasificada en la categoría "B", realizado en el Servicio de Vigilancia de la Salud de [REDACTED] de Pamplona.-----

- Estaba disponible la documentación justificativa de que el personal de la instalación conoce el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia (incluyendo las exigencias recogidas en la instrucción IS-18). Que la instalación había implantado el Programa de Formación bienal para los trabajadores expuestos.-----

- Habían remitido al C.S.N. y al Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2012.-----

- Las naves donde están ubicados los equipos radiactivos disponen de sistemas de ventilación y de extintores de incendios.-----

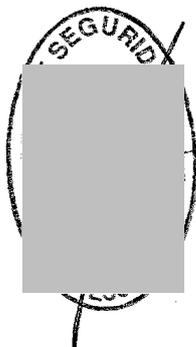
DESVIACIONES:

- No disponían de un procedimiento específico para la calibración y verificación del equipo para la detección y medida de la radiación.-----

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 (modificado por el Real Decreto 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 (modificado por el Real Decreto 1439/2010) por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a veintiocho de junio de dos mil trece.



TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de RENOLIT HISPANIA, S.A., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



Informe
RENOLIT
HISPANIA S.A.

Director General RENOLIT Hispania S.A.

Villanueva, a 3 de Julio de 2013

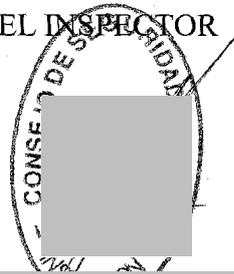
Como acción correctora a la desviación encontrada se crea un procedimiento específico para la calibración y verificación del equipo para la detección y medición de la radiación.

DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/08/IRA/2865/13 de fecha 28 de junio de 2013, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja 5, Comentario único.
El comentario no modifica el contenido del Acta.

En Pamplona, a 18 de julio de 2013

EL INSPECTOR



Fdo:

